

EXENTO

DECRETO Nº 17.165 / 2014

ARICA, 26 10 de Noviembre de 2.014.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de SOC. COMERCIAL GIUSEPPE Y CYA LTDA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L Nº 3 063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	6-8562				
Actividad Económica	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA				
Clasificación	Comercial Provisoria				
Dirección Comercial	21 DE MAYO 375				
Nombre del Contribuyente	SOC. COMERCIAL GIUSEPPE Y CYA LTDA				
Rut	77512150-5				
Dirección Particular	CAMILO HENRIQUEZ 107				
Correo electrónico	Celular/Fono				
Fecha de Solicitud	31/05/2007	Otorgación Nº	6-8562	Fecha	31/05/2007

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MSP/MCC/mng